



Clase de proceso	DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	JUDITH SON PERDOMO
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de JORGE OMAR CARRIZOSA PINZÓN (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00144 00
Asunto	Rechaza Demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Sería el caso de admitir la demanda de **DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL** presentada por **JUDITH SON PERDOMO** contra **Herederos Determinados e Indeterminados de JORGE OMAR CARRIZOSA PINZÓN (q.e.p.d.)**, si no fuera porque la misma no fue subsanada en debida forma, tal lo ordenado en el auto de fecha siete (7) de mayo de 2021 que en su inciso final indicó “...Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en cuanto al escrito de subsanación...”

Como consecuencia de lo anterior, se rechaza la misma, conforme a lo establecido en el Art. 90 inc. 4 del C.G.P.

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 35 del 26/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria